

5054 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2615/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/2615/96, interpuesto por doña Irene Romero Romero y otros, contra Resolución del departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en grupo superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 21 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

5055 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/804/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/804/96, interpuesto por doña María Isabel Gutiérrez Martínez, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 21 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5056 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de enero de 1997 por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro y ámbito nacional, para la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios para 1997.*

Advertido error en el texto de la Orden de 31 de enero de 1997 por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro y ámbito nacional, para la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios para 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero de 1997, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5146, segunda línea, donde dice: «apartado sexto, segundo párrafo, de la presente norma», debe decir: «apartado sexto, letra e), segundo párrafo».

BANCO DE ESPAÑA

5057 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,238	145,528
1 ECU	164,496	164,826
1 marco alemán	84,504	84,674
1 franco francés	25,050	25,100
1 libra esterlina	233,978	234,446
100 liras italianas	8,494	8,512
100 francos belgas y luxemburgueses	409,639	410,459
1 florín holandés	75,093	75,243
1 corona danesa	22,165	22,209
1 libra irlandesa	226,208	226,660
100 escudos portugueses	84,279	84,447
100 dracmas griegas	53,859	53,967
1 dólar canadiense	106,277	106,489
1 franco suizo	97,547	97,743
100 yenes japoneses	119,361	119,599
1 corona sueca	18,915	18,953
1 corona noruega	20,893	20,935
1 marco finlandés	28,326	28,382
1 chelín austríaco	12,008	12,032
1 dólar australiano	114,230	114,458
1 dólar neozelandés	101,811	102,015

Madrid, 6 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5058 *ORDEN de 20 de enero de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación «Fondo de Cultura de Sevilla» (FOCUS).*

Vista la petición presentada por don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, solicitando la modificación de los Estatutos de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

Hechos

La Fundación «Fondo de Cultura de Sevilla» (FOCUS) fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas del Ministerio de Cultura por Orden de 30 de noviembre de 1982, siendo transferida posteriormente a la Junta de Andalucía. Sus fines son la promoción de la cultura en sus más diversas manifestaciones artísticas y científicas, la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su provincia.